

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

APLICA SANCION A EMPLEADOR  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 24.633

Nº Int.:2195122

SANTIAGO, 03/05/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que BALADA VALERO MARIA PAZ, RUT 7.620.283-4, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.N°597 de 1984 del Ministerio del Interior por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Fany Ysabel VARGAS ALVA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a BALADA VALERO MARIA PAZ, RUT 7.620.283-4, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt  
[9502-16] 03/05/2010  
correl:5.806

Distribución:  
- Polint  
- DEM

